

PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4507/OC-CR

**UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACION**

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

DOCUMENTO DE ACLARACION No. 3

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PRVC-II-60-LPI-O-2019**

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN 7 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL**

**FECHA DE EMISIÓN:  
14 de noviembre de 2019**

**Asunto: Aclaración No. 3 para la Contratación de las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal. PRVC-II-60-LPI-O-2019.**

### 1. Sobre el formulario FIN 3.2 Facturación Media Anual de Obras de Construcción

El cartel de licitación establece en la Sección III “Calificación”; “Criterios de elegibilidad y calificación”, 3 “Situación y resultados financieros”; 3.2 “Facturación media anual de obras de construcción” establece que lo que se evalúa, en este requisito es “El monto anual facturado promedio por la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras viales realizadas en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 no puede ser inferior a la suma de la mayor de las anualidades comprometidas (obras en curso y adjudicaciones en firme hasta el momento de la entrega) en contratos desarrollados en Costa Rica para 2020 y 2021, más €2.500.000.000,00”, así se dispone en la página 56, en lo que interesa:

<i>N</i>	<i>Factor</i>	<i>Requisito</i>	<i>(...)</i>	<i>Requisitos de presentación</i>
3.2	<b>Facturación media anual de obras de construcción</b>	El monto anual facturado promedio por la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras viales realizadas en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 no puede ser inferior a la suma de la mayor de las anualidades comprometidas (obras en curso y adjudicaciones en firme hasta el momento de la entrega) en contratos desarrollados en Costa Rica para 2020 y 2021, más €2.500.000.000,00.	(...)	Formulario FIN – 3.2

Según se aprecia, el apartado de referencia señala que las oferentes se les evaluará la “Facturación media anual de obras de construcción”, que define como “*El monto anual facturado promedio por la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras viales (...)*”

Ahora bien, en el formulario FIN-3.2 de referencia visible en la página 84 del Cartel indica que se debe consignar “*Datos de facturación anual (únicamente obras de construcción)*”, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

**Formulario FIN 3.2**  
**Facturación media anual de obras de construcción**

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_

Número y nombre de la licitación: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Datos de facturación anual (únicamente obras de construcción)			
Año	Monto	Tipo de cambio	Equivalente en USD
	Moneda		
[indique el año]	[indique el monto y la moneda]		
Facturación media anual de obras de construcción*			

\* Véase la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", subfactor 3.2.

Entendemos que, cuando en el formulario FIN 3.2 se indica que se deben consignar los "Datos de facturación anual (únicamente obras de construcción)", se refiere a la Facturación media anual de obras de construcción, definida esta en el aparte la Sección III "Calificación"; "Criterios de elegibilidad y calificación", 3 "Situación y resultados financieros"; 3.2 "Facturación media anual de obras de construcción", que. Indica que esto es "El monto anual facturado promedio por la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras viales (...)", por lo que en el formulario en cuestion se deben consignar los montos correspondientes a estos rubros, lo que rogamos nos sea confirmado. De conformidad con lo señalado, agradecemos confirmar que:

- El texto señalado en el formulario FIN 3.2, al indicar "únicamente obras de construcción", se refiere a la Facturación anual promedio obtenida mediante proyectos **la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras viales**, tal como lo establece el requisito señalado en la Sección III "Calificación"; "Criterios de elegibilidad y calificación", 3 "Situación y resultados financieros"; 3.2 "Facturación media anual de obras de construcción" Página 56 del Cartel.

**Respuesta:** Se confirma lo indicado en la solicitud de aclaración, se requiere que los oferentes consideren en los montos facturados únicamente los ingresos correspondientes a los proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras viales tal y como se indica en la Sección III, punto 3.2 del Documento de licitación.

Atentamente,

Ing. Edgar May Cantillano  
Gerente UE